



472 Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900 062 917-9 Línea N° 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN840012750CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO
 Dirección: CRA 7C 7 33
 Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS, ISNOS

Departamento: HUILA
 Código Postal:
 Fecha Admisión: 10/10/2017 17:12:48

Mi. Transporte de carga 01/2010 del 20/05/2011 Mi. Rec. Mensaje Express 01/08/07 del 19/09/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 8577383
 Fecha Admisión: 10/10/2017 17:12:48
 Fecha Aprox Entrega: 19/10/2017

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 HUILA
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: Teléfono: 8604700
 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO
 Dirección: CRA 7C 7 33
 Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS, ISNOS
 Depto: HUILA
 Código Postal: 4015015
 Código Operativo: 4015015

Valores
 Peso Fisico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

4016 015

Dice Contener: *PO existe la CIA 7c.*
 Observaciones del cliente:

40155104016015RN840012750CO



RN840012750CO

Causa/ Devoluciones:	
<input checked="" type="checkbox"/> RE No existe	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Falecido
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Censurado
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *12-10-17*
 Distribuidor: *Daniel Pisso Rodriguez*
 Gestión de entrega: *CC 083 74424*



4015 510
PO. NEIVA SUR

Principal Bogotá D.C. Calles Bogotá 250 # 85-855 Bogotá / www.72canal.com.co / 01 8000 111 210 / Tel. atención: 01N 4720205. Mi. Transporte de carga 01/2010 del 20/05/2011 Mi. Rec. Mensaje Express 01/08/07 del 19/09/2011



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO
 Carrera 7 C No 7-33
 Isnos - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-551935-
 4100
 Fecha: 2017-10-10 11:40:00
 Enviado por: JONI ALEXANDER MARTINEZ
 CHILITO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO
 C.C: 1.084.254.706
 Radicado: 15 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución No 672 del 22 de Septiembre del 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de investigación de Paternidad en referencia.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1E-40 - Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



472

Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Aparado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		

Fecha 1: 12 10 17
 Nombre del cliente: Don el pisco
 CC: 705791972
 Centro de Distribución:

Fecha 2:
 Nombre del distribuidor:
 CC:
 Centro de Distribución:

Observaciones: NO existe
 lo con 70.

Observaciones:





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO
 Cr 7 C No 7-33 Barrio La Palma
 Isnos Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-587049-
 4100

Fecha: 2017-10-26 12:48:20
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: JONI ALEXANDER MARTINEZ
 CHILIT
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO
 NIT/CC: 1.084.254.706
 Radicado: 15 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO, identificado con C.C No. 1.084.254.706 del contenido de la Resolución **No 672** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

))

))

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 D.G. 28 G.95 A.55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN849794095CO

0000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO

Dirección: CRA 7 C 7 33 LA PALMA

Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS_ISNOS

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Admisión:
 27/10/2017 20:29:19

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2017
 Min. TIC Res. Masaporta Express 001657 del 04/04/2017

ALEXANDER MARTINEZ CHILITO
 No 7-33 Barrio La Palma
 Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-587049-4100

Fecha: 2017-10-26 12:48:20

CORREO CERTIFICADO
 EJE EJECUTOR JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO
 NIT/CC: 1.084.254.706
 Radicado: 15 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO, identificado con C.C No. 1.084.254.706 del contenido de la Resolución **No 672** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

http://siga:8052/

26/10/2017

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

472

Orden de servicio: **PO.NEIVA** B890404

Fecha Admisión: 27/10/2017 20:29:19
Fecha Aprox Entrega: 07/11/2017

RN849794095CO



4016
015

Remitente Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBIF - Neiva Regional Hulla Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C/TI.189999929 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 41001307/8 Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA Código Operativo: 4015810	
Destinatario Nombre Razón Social: JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO Dirección: CRA 7 C 7 33 LA PALMA Tel: Código Postal: Depto: HULLA Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS SNOS Código Operativo: 4016015	
Valores Peso Fisico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	
Dice Contener: <i>el berrito la palma no tiene la 7</i> Observaciones del cliente:	
Causas Devoluciones: RE Rechazado NI No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido DI Dirección errada CI C1 C2 Cerrado No contactado FA FALC Fallido AG Aparato Clausurado FM Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: <i>10:10</i> Fecha de entrega: <i>30-10-17</i> Distribuidor: <i>Daniel Pisso Rodríguez</i> C.C. Gestión de entrega: <i>161</i> C.C. 1 083:917.121	
PO.NEIVA SUR 4015 510	

Procesado Digital D.L. Colombia Digital 2015 # 954 535 Bogotá / www.472.com.co/buenosdeseos/0180001270 / Tel contacto: 61014722. No. Transmisión de correo 01072017 del 20 de mayo de 2016/Act. No. Mensaje Express 00567 de 8 de septiembre de 2016



4015164016015RN849794095CO



RESOLUCION No. 672

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO
C.C./NIT: 1.084.254.706
No.: 15-2017

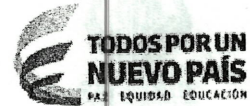
El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO**, Identificado con **CC No. 1084254706**, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte M/Cte (\$492.660) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 24 de mayo de 2017 a través de Pagina Web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **35**, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JONI ALEXANDER MARTINEZ CHILITO**, identificado con CC No **1.084.254.706**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ
 Funcionario
 ICBF Regional

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	30 10 17	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Joniel p. s. v	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	708392707	C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	el borrón la palma no tiene cre 7.	Observaciones:	